



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Octubre de 1979. -

573-79

Expte. N° 058/79

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Secretaría de Bienestar Universitario a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se incremente de \$ 24.000,= a \$ 46.000,= el monto de las becas otorgadas desde Abril a Diciembre del año en curso, a alumnos / de la Casa;

Que habiendo sido aumentado el crédito presupuestario correspondiente a becas por el ejercicio en vigor, según lo consigna Dirección de Contabilidad a Fs. 7, puede hacerse lugar al referido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar en cuarenta y seis mil pesos (\$ 46.000,=) mensuales cada una, el importe de las BECAS DE ESTUDIO concedidas por veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,=) a alumnos de la Universidad, por el período 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1979, aumentándose en consecuencia en veintidos mil pesos (\$ 22.000,=) el monto de las mismas.

ARTICULO 2°.- Imputar dicho gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Agregar copia de la presente resolución en los respectivos antecedentes de las becas ya concedidas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR